



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ MULUÁ DEL DEPARTAMENTO DE RETALHULEU, POR ESTE MEDIO, EN ATENCIÓN AL **NUMERAL 27** DEL ARTÍCULO 10 DECRETO 57-2008, DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:-----

**HACE CONSTAR:**

Que en la municipalidad de Santa Cruz Muluá del Departamento de Retalhuleu para el presenta **AÑO 2024** no ha realizado ninguna clasificación de información **COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL** según lo que establecen el artículo 21,22 y 23 de la Ley de Acceso a la Información Pública Decreto 57-2008 o mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial.

Sin embargo, existen en los archivos municipales, información confidencial o reservada clasificada como tal en las leyes indicadas en los artículos 22 y 23 de la Ley de Acceso a la Información Pública:

- La expresamente definida en el artículo veinticuatro de la Constitución Política de la República de Guatemala: Los libros, documentos y archivos que se relacionan con el pago de impuestos, tasas, arbitrios y contribuciones...."
- Los datos sensibles o personales sensibles, que solo podrán ser conocidos por el titular del derecho: Art. 9 "Aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o actividad, tales como los hábitos personales, el origen racial, el origen étnico, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos, preferencia o vida sexual, situación moral y familiar u otras cuestiones íntimas de similar naturaleza"
- La que por disposición expresa de una ley sea considerada como confidencial, como la indicada en la Ley del Renap Art.6 literal j: "Se establece como información pública sin restricción solamente el nombre y los apellidos de la persona, su número de identificación, fechas de nacimiento o defunción, sexo, vecindad, ocupación, profesión u oficio, nacionalidad y estado Civil, no así la dirección de su residencia"

Y para remitir al expediente de informes de la UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, extiende y firma la presente en una hoja de papel bond tamaño oficio membretada por esta municipalidad a los treinta y un días del mes de ENERO del año dos mil veinticuatro.

F)

  
Edin Homero Morales García  
SECRETARIO MUNICIPAL



Vo.Bo.

  
Elio Francisco Puac Castillo  
ALCALDE MUNICIPAL

